MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 349

TEMUCO: 01 FEB. 2019

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de enero del 2019.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Servicios de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 17 de enero del 2019.-

2.- Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, por concepto delinea N°4" Inmuebles Departamento de Salud Municipal" la suma mensual de 723,4 U.F.(setecientos veintitrés coma cuatro unidades de fomento), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

ALCALDIA MUNICIPALIDAD TEMUCO

DIRECTOR CONTROL INTERNO

JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

DIRECCION JURIDICA Vº Bº

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El Proveedor.
- Oficina de Partes

1673728

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 463 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO SERVICIOS DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO CUATRO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

61 **-A-**

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** en adelante también denominada "El Prestador", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guion K, representada por don **MARCELO JOSÉ TARZIJAN NALLAR,** chileno, empresario, soltero, cedula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos treinta y ocho guion cuatro, ambos con domicilio en calle Mackenna mil cuatrocientos treinta y cuatro, de la ciudad de Osorno y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y uno de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho: **"CONTRATACION SERVICIOS DE GUARDIAS PARA INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento veintidós de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en su línea Número Cuatro: "Inmuebles Departamento de Salud Municipal". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga al Prestador **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** representada por **MARCELO JOSÉ TARZIJAN NALLAR**, quien por su parte acepta, la contratación servicio de guardias para inmuebles de la municipalidad de Temuco, en su línea Número Cuatro:" Inmuebles Departamento de Salud Municipal" **TERCERA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, por concepto de Línea Número Cuatro, la suma mensual de setecientos veintitrés coma cuatro unidades de fomentos, impuestos incluidos. **CUARTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de los servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestadora de cualquiera de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones Establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta mencionada. **QUINTA. VIGENCIA SERVICIOS:** El plazo de inicio de los servicios será el cuatro de enero del dos mil diecinueve, renovable por una anualidad. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Póliza de seguro de garantía número tres cero uno dos cero uno nueve cero nueve cero uno siete nueve, con fecha de emisión cuatro de enero del dos mil diecinueve de AVLA seguros de créditos y garantía S.A, por un monto de ochenta y tres coma cuarenta unidades de fomento con vigencia desde el cuatro de enero del dos mil diecinueve y vencimiento tres de abril del dos mil veintiuno, a favor de la municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. DOMICILIO**: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorroga la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho. **NOVENA. PERSONERIA:** La personería de **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de

fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **MARCELO JOSÉ TARZIJAN NALLAR,** para actuar en nombre y representación de **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el notario público titular de Osorno don Gonzalo Alejandro Martin Iglesias. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA. GASTOS:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos sesenta y tres.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO JOSÉ TARZIJAN NALLAR
pp. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

6418738-4.-

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 ENE. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO